



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 1.222
LITUECHE, 06 de Junio de 2012.-

CONSIDERANDO :

- El Decreto Alcaldicio N° 717, de fecha 02 de Abril de 2012, y
- La necesidad de ejecutar PMA de la Escuela de Quelentaro
- La necesidad de contratar personal de apoyo para logro de aprendizajes de los alumnos de la Escuela de Quelentaro.
- Que, de acuerdo al PMA anterior, se contempla la contratación de ayudante de sala.-
- Que, es la prestadora de servicios de esta naturaleza, más cercana y confiable, para la ejecución de este Proyecto.

VISTOS :

La ley 20.248, inciso 4 y 6, el Decreto N° 235 del 2008, el Decreto N° 394 del 2008, El artículo 8°, letra g, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 06 de diciembre del 2008. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. La Ley N° 19.248 (SEP), Ley N° 20.550 Art. 8 bis.-

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Anexo de Contrato Prestación de Servicios ayudante de sala para la Escuela de Quelentaro, suscrito entre la **I. Municipalidad de Litueche** y doña **Yoselin Palominos Aguilar**, Cédula de Identidad N° 16.856.096-6, por la suma de \$ 175.000. (Ciento Setenta y cinco mil pesos.) mensuales, 10 % impuesto retenido.
- 2.- Déjese establecido que el Anexo de Contrato tendrá vigencia a contar **del 01 de Junio de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012.-**
- 3.- Imputase el gasto a los recursos, (Subvención Escolar Preferencial) del PMA de la Escuela de Quelentaro.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS RAMÍREZ NEIRA
Secretario Municipal



BERNARDO CORNEJO CERON
Alcalde